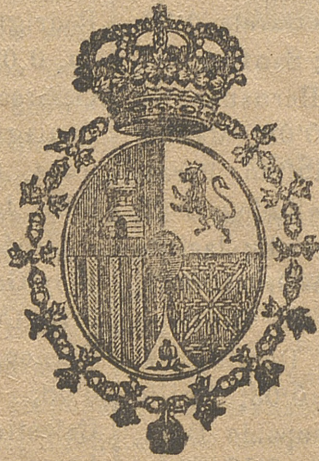


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Enero de 1922.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 45.

GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento

Habiendo sido suspendida la subasta de las obras de encauzamiento del río Esgueva, señalada para el día 5 del actual, la Dirección general de Obras públicas, ha dispuesto se celebre dicha subasta el día 11 del corriente.

Valladolid, 8 de Enero de 1921.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

Núm. 50.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid

CIRCULAR

Disponiendo la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación, fecha 20 de Enero de 1916, que los Ayuntamientos remitan antes del 15 de Febrero de cada año la certificación del tipo del

jornal regulador de un bracero en su respectiva localidad, que ha de servir de base a esta Comisión Mixta para resolver con acierto las excepciones legales que se propongan para eximirse del servicio militar, se recuerda a los señores Alcaldes el cumplimiento de esta soberana disposición en el plazo fijado, debiendo hacer constar en la certificación que remitan, la fecha de la sesión en que fué tomado tal acuerdo, y que han de enviarla debidamente reintegrada.

Valladolid, 10 de Enero de 1922.—El Gobernador Presidente, *Federico Muñoz*.—El Secretario, *Juan Martínez Cabezas*.

Diputación provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer a los soldados hijos de esta provincia de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

Ciguñuela.

El Ayuntamiento, 50 pesetas Juan Llorente, 25; Juan García, 25; Aquilino Alvarez, 10; Florentino Zurro, 10; Nicasio Navarro, 5; Carlos de la Cuesta, 5; Martín Cortijo, 5; Francisco Llorente, 5; Exuperio Llorente, 5; Emiliano García, 5; Gregoria Gutierrez, 5; Aniceto García, 5; Osbaldo Mendilucio, 5; Tomás Gonzalez, 5; José Conde, 5; Mariano García, 5; Luis Lopez, 5, San-

tos Zurro, 5; Blas Gutierrez, 5; Hermilio García, 5; Gonzalo García, 5; Simona Conde, 5; Antolín Llorente, 5; Julia Llorente, 4; Trinidad García, 3; Bernabé Gutierrez, 3; Francisco Gutierrez, 2; Félix Carnicero, 2; Constantino Castaño, 2; Epifanio Zurro, 2; Mariano Zurro, 2; Dámaso García, 2; Florentino Alvarez, 2; José M. Campos, 2; Aurelia Cortijo, 1; Faustino Marinero, 1; Emilio García, 1; Bonifacio Seco, 1; Remigio García, 1; Lucio Barajas, 1; Vicente Gutierrez, 1; Francisco Tola, 1; Mariano Rodriguez, 1; Angel Llorente, 1; Juan Castaños, 1; Antonio Alvarez, 1; Valentín García, 1; Raimundo Alvarez, 1; Higinio Marinero, 1; Antonio Zurro, 1; Julia Gutierrez, 1; Atilano Gonzalez, 1; Juan Zurro, 1; Miguel Crespo, 1; Toribio Gonzalez, 1; Emilio Mendilucio, 1; Ulpiana Alvarez, 1; Josefa García, 1; Mariano Llorente, 1; Santiago Mendilucio, 1; Teodora Mendilucio, 1; Lino Crespo, 1; Eustaquio García, 0'90; Manuel Zurro, 0'75; Isabelino Alvarez, 0'75; Pedro Seco, 0'75; Isabel Zurro, 0'50; Juliana Zurro, 0'50; Josefa Gutierrez, 0'50; Norberta Zurro, 0'50; Marcelina Rodriguez, 0'50; Rosa Crespo, 0'50; Bárbara Tesedo, 0'50; Florencia Carnicero, 0'50; María Fraile, 0'50; Deogracias Lopez, 0'50; María Crespo Tesedo, 0'50; María Rivera, 0'50; Gerardo Torres, 0'50; Wenceslada Gutierrez, 0'50; Basilisa Fraile, 0'50; María de la O. Castaño, 0'50; Vicenta Calvo, 0'50; Rufina Gutierrez, 0'50; Anastasia Crespo, 0'50; Raimundo Alvarez, 0'50; Edmundo García, 0'50; Pío Gallego, 0'50; José Asensio, 0'50; Matilde Barajas, 0'50; Ursio-

Alvarez, 0'50; Segundo Gonzalez, 0'50; Casimiro San José, 0'50; Primitiva Torres, 0'50; Victoriano García, 0'50; Eugenio Torres 0'50; Julian Fraile, 0'50; Manuel Gallego, 0'50; Ventura Manzano, 0'50; Lucas Zurro, 0'50; Doroteo Fraile, 0'50; Baldomera Lopez, 0'50; Agustin Rivera, 0'50; Baldomero Mato, 0'50; Graciano García, 0'50; Juan Crespo, 0'50; Abundia Hernaez, 0'30; Toribio Siguenza, 0'30; Andrés Hernaez, 0'30; Francisco Navarro, 0'25; Justa Gonzalez, 0'25; Mariano Gallego, 0'25; Ambrosio Conde, 0'25; Bárbara Zurro, 0'25; Faustino García, 0'25; Braulio Crespo, 0'25; Maximiano Gonzalez, 0'25; Pedro Zurro, 0'25; Isabelino Carron, 0'25; Alejandro Crespo, 0'25; María Rivera, 0'25; Miguel Crespo, 0'25; Severiano Tesedo, 0'25.

Encinas de Esgueva.

Eloy Calvo, 5 pesetas; Teófilo Martín, 5; Isidro Treviño, 1; Leoncio Martín, 5; Celedonio Esteban; 5; Gabriel Alonso, 5; Pablo Molinos, 5; Prudencio Martín, 5; Isidoro Muñoz, 1; Primitiva Molinos, 1; Angeles Valle, 1; Aurelio Treviño, 1; Carmen Perez, 1; Eusebia Cabezon, 1; Ezequiela Molinos, 1; Claudio Lopez, 5; Lauro Ortega, 1; Nicolas Miguel, 0'10; Tiburcio Sanz, 1; Andrés Martín, 0'20; Nicomedes Alonso, 0'20; Eduardo Martín, 0'25; Julio Calvo, 0'50; Baltasar Lorenzo, 0'50; Agustin Esteban, 0'25; Gabriel Niño, 1; Tomás Gomez, 0'20; Jerónimo Sanz, 1; Donaciano Sanz, 1; Domingo Vallejo, 0'25; José Sanz 0'05; Manuel de la Fuente, 2; Toribio Simon, 0'50; Benito Diez, 0'15; Vicente Molinero, 0'10; Angel Gu

tierrez, 0'25; Julian Cilleruelo, 0'25; Angelina Arranz, 0'10; Felix Velasco, 0'50; Alvaro Rodriguez, 0'25; Argeo Esteban, 0'10; Eloy Niño, 0'25; Mauro del Val, 5; Desiderio Zumel, 0'25; Alejo Gutierrez, 0'10; Angel Molinos, 5; Saturnino Duque, 1; Calixto Sanz, 1; Martin Palomo, 1; Domicio Gonzalez, 0'50; Frutos Calvo, 0'10; Isidoro Rodriguez, 0'20; Maria Binguochea, 0'50; Honorato Gomez, 0'25; Leo Alonso, 0'50; Cipriano Fernandez, 0'50; Teodosia Fernandez, 0'25; Eutiquio Sanz, 0'25; Bernabé Fernandez, 0'10; Julian Alonso, 0'25; Petra Sanz, 0'30; Julian Fernandez, 0'50; Sabiniano Perez, 5; Julio Alonso, 1; Eufrasio Sanz, 1; Tomas Rey, 0'25; Aurelio Garcia, 1; Pedro Calvo, 1; Aurio Arranz, 1; Florentino Molinos, 1; Baltasar Fernandez, 0'75; Ezequiel Escudero, 0'50; Cirilo Hernandez, 1; Secundino Bombin, 0'50; Crescencio Hernandez, 0'50; Teófilo Fernandez, 0'50; Aquilino Alonso, 0'20; Nicomedes Bombin, 0'25; Juana Diez, 0'30; Evaristo Diez, 0'30; Hipólito Alonso, 4; Heliodoro Gonzalez, 0'30; Tirso Fernandez, 1; Ramon Yagüez, 1; Lino Peláez, 2'50; Emiliano Beato, 5; Ramon Valle, 5; Pascual Hernandez, 0'35; Nicéforo Martin, 2; Benito Yagüez, 1; Tomás Rodrigo, 1; Eustasio Fernandez, 2; Marcelino Muñoz, 1; Restituto Martin, 1; Juan Alonso, 1; Fidencia Alonso, 5; Tirso Molinero, 0'50; Justa Rodriguez, 0'50; Claudio Vitores, 0'50; Maximino Valdivieso, 0'25; Crescencio Treviño, 2; Toribio Sanz, 0'25; Braulio Liaño, 0'50; Teodoro Rivera, 0'25; Dionisio Izquierdo, 1; Maximino Fernandez, 0'50; Pablo Fernandez, 0'20; Fulgencio Martin, 0'50; Valentin Nuñez, 0'25; Maria Obispo, 1; Cristina Miguel, 0'10; Mariano Vitores, 0'50; Gaspar Plaza, 0'25; Maria Cruz del Val, 0'25; Faustino Escudero, 0'25; Delfin Sanz, 0'40; Miguel Molinos, 5; Evencio Picado, 0'50; Consuelo Perez, 2; Gerardo Valle, 1; Salustiano Trimiño, 0'40; Rogelio Niño, 5; Eugenio Hernandez, 0'20; Eulogio Yagüez, 2'50; Pablo Olaya, 0'10; Benito F. Molinos, 1'25; Anselmo Picado, 0'50; Vicente Sanz, 0'10; Victorino Cabezon, 1; Zacarias Sanz, 0'10; Benito Gutierrez, 0'15; Segundo Alonso, 0'25; Martin del Val, 0'25; Venancio Cabezon, 3; un patriota, 7; Manuel Matesanz, 2; Benito Rodriguez, 0'50; Victor Diez, 0'50; Vicente Bombin, 0'40; Felipe Gutierrez, 0'25.

San Pedro de Latarce.

Ayuntamiento, 100 pesetas; Florencio Holguin, 0'50; Manuel Perez, 0'50; Juan de Castro, 2'50; Pedro Abril, 0'25; Agustín Represa, 25; Isidoro de la Rúa, 5; Moisés Dominguez, 12'50; Feli-

pe Hernando, 1, Francisco Garcia, 0'75; Alejandro Garcia, 0'50; Juan Martin, 0'12; Santiago Pelaz, 0'15; Timoteo Hernando, 5; Anastasio Garcia, 0'08; Manuel Cantero, 0'10; Paulino Perez, 0'25; Epifanio Galindo, 0'12; Marceliano Martin, 0'05; Jacinto Martin, 0'08; Andrés Ordax, 0'07, Eulogio Perez, 0'15, Santiago Pelaz, 0'25; Tomás Dominguez, 0'05; Isabel Ordax, 0'03; Emilio Gutierrez, 0'10; Leopoldo Deza, 2'50; Félix de Castro, 0'13; Claudio Garcia, 0'12; Esteban Arribas, 0'10; Manuela Dominguez, 0'25; Francisco Alvarez, 0'50; Julian Hernando, 0'50; Francisco Pelaz, 0'13; Eufrasio Badax, 0'25; Juan Sanchez, 0'25; Marciano Rúa, 0'75; Julian Palmero, 0'02; Timoteo Alvarez, 0'25; Manuel Gutierrez, 0'10; Valentin Garcia, 0'10; Emilio Ordax, 0'13; Melchora Garcia, 0'05; Vicente Ordax, 0'25; Petra Abril, 0'12; Teófilo Lorenzo, 0'13; Encarnacion Bezos, 0'50; Fructuoso Perez, 0'17; Juan Perez, 0'50, Eulalio Martin, 0'25; Atanasia Galindo, 0'50; Laureano Godon, 0'25; Miguel Ordax, 0'50, Ildefonso Revuelta, 2'50; Alvaro Ordax, 0'25, Jerónimo Fernandez, 0'25, Félix Gonzalez, 0'13; Pablo Ordax, 1; Benita Alvarez, 0'12; Agustina Rodriguez, 0'03; Basilio Delgado, 0'12; Crispulo Perez, 0'05; Rogelio Ordax, 0'05; Antonio Dominguez, 0'05; Dionisio Fernandez, 0'05; Agapito Coca, 0'50; Acacia de Castro, 0'50; Emiliano Dominguez, 1; Gabino Martin, 0'23; Marcelo Toribio, 0'50; Felipe Martin, 2'50; Manuel Blanco, 0'25; Hipólito Perez, 0'12; Casilda Alvarez, 0'50; Ramon Blanco, 0'10; Francisco Martin, 0'13; Cándido Rodriguez, 0'12; Gregorio Perez, 0'25; Angel Martin, 0'05, Leoncio Blanco, 0'25; Victoriano Martin, 0'08; Modesto Blanco, 0'25; Leoncio Alvarez, 0'50; Modesto Chantre, 0'12; Saturnino Lopez, 2'50; Rosa Fernandez, 0'13; Teresa Pelaz, 0'12; Angel Moreton, 0'25; Cecilia Rúa, 0'03; Longinos Prieto, 0'25; Martin Abril, 0'15; Pablo Montoya, 0'25; Francisco Prieto, 0'07; Sebastian Holguin, 0'10, Mariano Juarez, 0'05, Macario San José, 0'05, Bonifacio Hernandez, 0'10, Restituto Gutierrez, 0'05, Celestino Martinez, 0'13, Manuela Lorenzo, 0'05, Teodosio Rodriguez, 0'05, Narciso Blanco, 0'05, Mariano Perez, 1; José Paniagua, 0'05, Avelino Alonso, 0'10, Ramon Garcia, 0'15, Eleu-

terio Fernandez, 0'05, Cayetano Rodriguez, 0'07, Roman Galindo, 0,05, Angel Martinez, 0'10, Cesáreo Fernandez, 0'05, Angel Paniagua, 0'25, Rufino Rodriguez, 0'03, Clodoaldo borezo, 0'05, Jacinto Fernandez, 0'02,

Ginés Fernandez, 0'05 pesetas, Eloy Garcia, 0'12; José G. Peláz, 0'15; Ceferino Garcia, 0'10; Juan Blanco, 0'10; Manuel Lorenzo, 0'08; Aniceto Galindo, 0'12; Celestino Holguin, 0'13; Pedro Lorenzo 0'05; Eugenio Ordax 0'05; Secundino Perez, 0'75; Daniel Sanchez, 0'07; Simona Garcia, 0'05; Salvador Garcia, 0'05; Jacinta Perez, 0'15; Eusebio Prieto, 0'13; Alonso Ordax, 0'05; Tomasa Galindo, 0'02; Marcos Martin, 0'13; Simon Ordax, 0'10; Filemon Prieto, 1; Marcelo Garcia, 2'50; Ildefonso Dominguez, 1; Ricardo Perez, 1; Antonio Rúa, 1; Valentin Abril, 1; Paulino Blanco, 0'50; Ramon Galindo, 2'50; Alfonsa Perez, 0'25; Zósima Abril, 0'50; Remedios Arquero, 2; Lázaro Perez, 0'27; Isaac de Castro, 0'05; Domicio Gonzalez, 2'50; Epifanio Galindo, 0'12; Ildefonso Sanchez, 0'50; Trinidad Holguin, 0'50; Felisa Agudo, 0'20; Benito Perez, 0'13; Fernanda Sumillera, 0'25; Adolfo Arribas, 0'05; Eusebio Garcia, 0'05; Leocadia Villafáfila, 0'50; Melchor Ordax, 0'07; Luisa Dominguez, 0'05; Carolina Ordax, 0'13; Pascual Garcia, 0'07; Josefa Lorenzo, 0'25; Cristóbal San José, 0'13; Nazaria Garcia, 0'25; Eleuteria Prieto, 0'05; Petra Agudo, 0'05; Adriano de Castro, 0'50; Lucio Ruiz, 0'10; Pedro Gonzalez, 0'12; Maria Galindo, 0'13; Isaías Villafáfila, 0'05; Ceferino Lorenzo, 0'25; Domiciano Martinez, 12'50; Priscilo Perez, 0'50; Victoriana Dominguez, 0'10; Valeriana Perez, 0'50; Manuel Paniagua, 0'25; Gregorio Gonzalez, 0'05; Daniel Galindo, 0'50; Sandalia Perez 0'50; Justa Ramos 0'50.

Vicente Rúa, 0'10; Petra de Castro, 0'15; Inés Galindo, 0'25; Anastasia Perez, 0,03; Saturnina de Castro Alvarez, 0'08; Narciso Blanco, 0'05; Nicolás Ordax, 0'25; Benito Dominguez, 0'05; Arsenia Rúa, 0'50; Juliana Prieto, 0'25; Felipe Galindo, 1; Victoriana Arribas, 0'05; Fidencia Dominguez, 2'50; Saturnino Lopez, 1; Esperanza Gonzalez, 0'10; Nicanora Rúa, 0'10; Florencia Martin, 1; Petra Hernandez, 0'02; Ines Hernandez, 0'13; Lucila Agudo, 0'10; Hipólita Ordax, 0'05;

Francisco de Castro, 0'25; Sebastian de Castro, 0'12; Juan Fernandez, 0'10; Agueda Lorenzo, 0'25; Secundina Garcia, 0'10; Secundina Lorenzo, 0'05; Cefarino de Castro, 0'05; Celestino Alvarez, 0'08; Epifanio Aguado, 0'12; Trifonia Chantre, 0'13; Cayetana Rodriguez, 0'05; Miguel Hernando, 0'12; Bernardina Ordax, 0'13; Matías Juarez, 0'05; Petra Hernandez, 0'07; Macario Garcia, 0'10; Lucio Rodriguez, 0'03; Justa Garcia, 0'05; Jesús Rodriguez, 0'20; Petra Hernandez, 0'10; Vicente Ordax, 0'05; Juan Gutierrez, 0'08; Rosario Hernandez, 0'05; Cleto Rodriguez, 0'10; Maria Garcia, 0'05; Feliciano de Castro, 0'10; Marino Villafáfila, 7'50; Triplidia Garcia, 2'50; Agustin Mendez, 0'25; Félix Garcia, 0'50; Laureano Hernandez, 0'02; Emiliano Palmero, 0'03; José Abril, 0'05; Atanasio Palmero, 0'05; Domiciano Martin, 0'50; Francisco Garcia Gonzalez, 0'10; Julian Coca, 1'50; Sandalia Rúa, 0'37; Honorino Perez, 0'25; Pedro Abril Ordax, 0'25; Eulalio Garcia, 0'10; Rufino Gutierrez, 0'10; Marcelo Perez Rúa, 0'13; Antonia Ordax, 0'05; Custodio Abril, 0'25.

Severiano Martin, 0'15 pesetas; José Lorenzo, 0'02; Emilio Prieto, 0'50; Pausides Garcia, 1; Matías Rúa, 1; Norberto Abril, 0'50; Teófilo Izquierdo, 0'10; Ramon Garcia, 0'03; Florencio Perez, 0'50; Alejandro Martin, 0'50; Jerónimo Garcia, 0'05; Alejandro Vaz, 0'12; Dimas de Castro, 0'25; Hermógenes Pelaz, 0'08; Santiago de Castro, 1; José Galindo, 0'17; Matías Blanco, 0'10; Leandro Ordán, 0'08; Benito Fernandez, 0'05; Rogelio Abril, 0'10; Saturnino Ordax, 0'50; Marcelo Garcia, 0'12; Augusto Juarez, 0'15; Ismael Ordax, 0'23; Narciso Colias, 0'12; Tomás Garcia, 0'13; Manuel de Castro, 0'50; Margarita Blanco, 0'13; Marcos Ordax, 0'35, Lázaro Galindo, 0'12, Miquias Perez, 0'10, Ezequiel Hernandez, 0'13, Visitacion Dominguez, 0'25, Toribio de Castro, 0'65, Jacinto Martin, 0'12, Teófilo Galindo, 0'25, Mariano Blanco, 0'25, Benito Agudo, 0'25, Matías Agudo, 0'15, Aniceto Prieto, 0'25, Gabino Ordax, 0'10, Juan Hernandez, 0'10, Javier Martin, 0'05, Doroteo Bello, 0'50, Alvaro Ordax, 0'25, Bartolomé Ordax, 0'15, Félix Lorenzo, 0'25, Veremundo Holguin, 0'08, Desiderio Abril, 0'10

Dionisio Ordáz, 0'50, Antonio Perez, 0'25, Millan Martin, 0'50, Nicasio Fernandez, 0'02, Emilia Lorenzo, 0'25, Fernando Montoya, 0'25, Secundino Carricajo, 0'08, Florencio Perez, 0'05, Mauricio Garcia, 0'10, Francisca Prieto, 0'12, Manuel Garrote, 0'50, Agustin Abril, 0'10, Camilo Garcia, 0'20, Leoncio Cimas, 0'05, Elias Martin, 1, Gregorio Abril, 0'13, Cleto Chantre, 0'20.

Vicenta de Castro, 0'02 pesetas, Manuel Galindo, 0'50, Asterio Dominguez, 0'08; Fermin Cimas, 0'02, Feliciano Pelaz, 0'25 Santiago Dominguez, 0'13, Bruna Blanco, 0'02, Eutimia Deza, 2'50, Celestino Dominguez, 0'25, Mauricio Holguin, 0'25, Guillermo Gutierrez, 0'10, Juan Rodriguez, 0'05, Lucio Ordáz, 0'13, Maria Galindo, 0'05, Teodoro Carcia, 0'10, Teófilo Garcia, 0'05, Escolástica Hernandez, 0'05, Amancio Ordáz, 0'12, Eugenio Blanco, 0'05, Daniel Abril, 0'10, Leoncio Blanco, 0'50, Anacleto Alvarez, 0'10, Olegario Garrote, 1, Fructuoso Alvarez, 0'05, Avelino Perez, 0'20, Magdalena de Castro, 0'50, Francisca Ordáz, 0'13, Julian Arribas, 0'02, Modesto Abril, 0'13, Fortunato Bello, 0'08, Encarnacion Rua, 0'12, Mauricio Sanchez, 0'05, Bonifacio de Castro, 0'25, Nicolás Garcia, 0'13, Dimas Alvarez, 0'07; Santiago Hernandez, 0'08, José Garcia, 0'25, Francisca Holguin, 0'12, Serafin Ordáz, 0'13, Agapito Rua, 0'15, Saturnino de Castro, 0'50, Nicolás Perez, 5, Esteban Garcia, 1, Francisco de Castro, 0'12, Crisanto Hernando, 0'25, Jacinto Holguin, 2'50, el mismo por cuota recaudada en la Iglesia, 3'50, Felipe Hernando, 1'50, Pedro Abril, 0'50, José Vaz, 0'13, Manuel Blanco, 0'50, Valeriano Rua, 0'20, Una que oculta su nombre, 0'10, Esteban Dominguez, 0'50, Aurelio Juarez, 0'75, Niceforo Bezos, 1, Antonio Gonzalez, 0'25, Justino Prieto, 0'12, Hipólito Perez, 1, Leandro del Campo, 0'25, Faustino Hernando, 2, Simeon Holguin, 0'13.

Núm. 51.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

Cédulas personales.

Ultimo plazo de presentacion de padrones

Con exceso ha transcurrido el plazo para la presentacion de pa-

drones de Cédulas personales, y como quiera que todavía son varios los Ayuntamientos que no han presentado dichos documentos, se les advierte y previene, por medio de la presente, para que si en un plazo máximo y único de diez días, no obran en esta Administracion, se exigirán a los Alcaldes y Secretarios las responsabilidades que determina el vigente reglamento del Impuesto.

La pasividad y negligencia que se observa, puede determinar la imposición de la correspondiente multa, sin perjuicio de enviar comisionados que, a costa de los Alcaldes y Secretarios, confeccionen los mentados padrones.

He de advertir a los encargados de realizar los trabajos de confeccion de los referidos documentos, que necesariamente deberán venir acompañados por duplicado con su original, resumen por clases de Cédulas, precio de cada una y totales, y las certificaciones de nuevos vecinos, fallecidos, excluidos y cumplidos catorce años, y la certificacion del Ayuntamiento de haberse ó no acordado el recargo municipal, documentos todos precisos para que pueda merecer la aprobacion el padrón que se interesa.

Valladolid, 5 de Enero de 1922.
—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado.*

Núm. 49.

Administración de Propiedades é Impuestos
DE LA
PROVINCIA DE VALLADOLID

*10 por 100 de Pesas y Medidas y
20 por 100 de Propios.*

Habiendo vencido en 31 de Diciembre último el tercer trimestre del año económico actual, esta Administracion llama la atencion de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, requiriéndoles para que de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 14 de Julio de 1897, remitan a la misma, precisamente en la primera quincena del mes actual, por separado y debidamente reintegradas, certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el trimestre citado, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se propondrá por esta Administracion al Sr. Delegado de Hacienda la imposición de las responsabilidades reglamentarias.

Valladolid, 7 de Enero de 1922.
—El Administrador de Propiedades é Impuestos, *Benigno Herrero.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 58.

Brahojos de Medina.

Habiendo sido incluidos en las operaciones preliminares del alistamiento practicado por este Ayuntamiento de mi presidencia, para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos que a continuacion se expresarán, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, ó ignorándose el actual paradero de dichos mozos y de sus padres, que hace más de quince años, desde que se ausentaron de este pueblo; se les cita y emplaza por medio del presente edicto, para que concurran al acto de la rectificacion de dicho alistamiento, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el domingo próximo, 29 del actual y hora de las diez de su mañana, por si tienen que hacer alguna reclamacion tanto de inclusion como de exclusion, advirtiéndoles que de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Brahojos de Medina, 5 de Enero de 1922.—El Alcalde, *Julian Gutierrez.*

Mozos que se citan.

Félix Rodriguez Garcia, hijo de Basilio y de María, nació el día 11 de Junio de 1901.

Gregorio Herrera, hijo natural de Francisco, nació el día 24 de Diciembre de 1901.

Núm. 62.

Mayorga.

La cobranza de las cuotas del repartimiento de Utilidades de esta villa, correspondientes al tercer trimestre del actual ejercicio 1921-22, tendrá lugar los días 13, 14 y 15 del corriente mes, en estas Casas Consistoriales, de nueve a cinco.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes tanto vecinos como forasteros al objeto de que no incurran en los recargos de Instruccion.

Mayorga, 7 de Enero de 1922.
—El Alcalde accidental, *Toribio Palomero.*

Núm. 59.

Villamuriel de Campos

Ignorándose el paradero de los mozos, Guillermo Alegre Gonzalez, hijo de Isabelino y Manuela, que nació en esta villa el día 30 de Abril de 1901, y Marcelo Casquete Atrisanchez, hijo de Gregorio y Celedonia, que nació el 30 de Septiembre de 1901, así como el de sus padres, natu-

rales de este término, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependen, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular, por sí ó por persona que legitimamente les represente, el día 29, y hora de las nueve, a exponer lo que les convenga referente a su inclusion en dicho alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el art. 45 de la ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército de 27 de Febrero de 1912, por ignorarse el paradero de los interesados; parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Villamuriel, á 7 de Enero de 1922.—El Alcalde, *Paulino Loya.*—P. S. M., El Secretario, *Luis Casas.*

Núm. 24.

Villabrágima.

Hallándose desempeñada interinamente una de las dos plazas de Médico titular de esta villa, por no haberse presentado a tomar posesion en su día el que fué agraciado con ella, se anuncia nuevamente su provision en propiedad y con la dotacion de setecientos cincuenta pesetas anuales por la asistencia de cincuenta familias pobres.

Los aspirantes a este concurso pueden dirigir sus instancias a esta Alcaldia, durante el plazo de treinta días a contar de la insercion de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, debiendo de acompañar la documentacion que acredite sus méritos y servicios.

Villabrágima, 30 de Diciembre de 1921.—El Alcalde, *Juan Mayoral.*

Núm. 38.

Villafrades de Campos.

Por renuncia de los que las desempeñaban se hallan vacantes las plazas de Guardas municipales del campo y del ganado mayor, dotada la primera con 750 pesetas anuales y la segunda a cuatro celemines de trigo cada cabeza de ganado.

Los solicitantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de ocho días, siendo requisito indispensable que el solicitante al campo sepa degollar reses; las demás condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaria.

Villafrades de Campos, 4 de Enero de 1922.—El Alcalde, *Domingo Ramos.*

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia
é instruccion.

Núm. 44.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Gregorio Nuñez Anciles, Secretario del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos que se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicacion es como sigue:

Sentencia.—Encabezamiento.—

En la ciudad de Valladolid, á cuatro de Enero de mil novecientos veintidos; el Sr. D. Niceto Valverde Herrero, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del Distrito de la Audiencia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguidos á instancia de D. Martin Morillo Herrero, industrial de esta Plaza, representado por el Procurador D. Luis Calvo Salces, bajo la direccion del Abogado D. Jesús Saez Escobar, con don José Medrano Ibarrondo, vecino de Esguevillas y por la rebeldía de éste por no haber comparecido, los estrados del Juzgado, sobre pago de seiscientas noventa y tres pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar y declaro que el demandado D. José Medrano está obligado á satisfacer al demandante D. Martin Morillo Herrero, la cantidad de seiscientas noventa y tres pesetas por el concepto que la demanda expresa, con los intereses legales desde la presentacion de la demanda, condenando así bien á dicho demandado, al pago de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados se publicará el encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, á no ser que por ser conocido el domicilio del demandado se solicite se notifique personalmente, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Niceto Valverde.

*Publicacion.—*Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Niceto Valverde Herrero, Juez municipal, en funciones de primera instancia, del Distrito de la Audiencia de Valladolid, á cuatro de Enero de mil novecientos veintidos.—Doy fe.—Ante mí, Licenciado Gregorio Nuñez.

Así resulta de los autos de que se deja hecho mérito, obrantes en la Secretaria de mi cargo, á que me remito. Y para su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia, cumpliendo lo mandado en la sentencia inserta, expido el pre-

sente en Valladolid, á siete de Enero de mil novecientos veintidos.—Licenciado Gregorio Nuñez.

3

Núm. 72.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En pleito de menor cuantía que pende en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, promovido por don Antonio Hernandez Garcia, contra don Francisco Escudero Rodriguez, sobre pago de seiscientas cuarenta y cuatro pesetas veinte céntimos, se ha dictado la providencia del tenor siguiente:

Providencia: Juez accidental, señor Gago Velasco.—Juzgado de primera Instancia del Distrito de la Plaza, Valladolid, tres de Enero de mil novecientos veintidos. Dada cuenta con el anterior escrito, documento, copia simple, y pliegos de papel de pagos al Estado que se acompañan, pónganse en éstos las oportunas notas, devolviéndose la parte superior de los mismos á don Antonio Hernandez Garcia, á quien se tiene por parte en su propio nombre de la demanda en juicio de menor cuantía, interpuesta en dicho escrito, se confiere traslado al demandado don Francisco Escudero Rodriguez, que mediante no ser conocido su domicilio, se le emplazará por edictos en la forma que previene el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, insertando la cédula en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*. Lo acordó y firmó el señor Juez del margen, doy fe: Fernando Gago.—Ante mí: Rafael R. de la Cuesta.

Y mediante ignorarse el domicilio de don Francisco Escudero Rodriguez, se le emplaza por la presente cédula, á los efectos y por el término de nueve días acordados en la providencia preinserta, previniéndole, que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, 3 de Enero de 1922.—El Secretario, Rafael R. de la Cuesta.

4

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 52.

Fundacion de D. Manuel Gonzalez de la Mata y D.^a Micaela Rianza y Perea.

En cumplimiento de los Estatutos de esta Fundacion, se abre concurso con esta fecha para la

provision de una pension para varon de las instituidas por los testadores para cursar la carrera del Magisterio de 1.^a enseñanza, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Los aspirantes han de justificar tener de 14 á 25 años de edad, no padecer enfermedad crónica ni deformidad física que les impida ejercer el Magisterio, con arreglo á lo que la Pedagogia preceptúa. Para comprobar estos requisitos habrá que presentar la partida de nacimiento y el correspondiente certificado facultativo.

2.^a Haber sido aprobados en el examen de ingreso que la Ley determina para poder cursar la carrera del Magisterio y gozar de buena conducta, así como tambien tener aprobada la 1.^a enseñanza, probando lo que antecede con los oportunos certificados.

3.^a Como han de ser preferidos los solicitantes que además de reunir las condiciones expresadas, sean parientes de los fundadores, los que se encuentren en este caso, acompañarán á los documentos referidos, los que demuestren el parentesco que les unia con D. Manuel Gonzalez de la Mata ó con D.^a Micaela Rianza y Perea, naturales respectivamente de Geria y de Alcalá de Henares.

4.^a Las solicitudes serán escritas precisamente por los aspirantes, autorizando su presentacion los padres, tutores ó encargados de aquellos.

5.^a El plazo de admision de solicitudes, empezará á contarse desde esta fecha al día 15 del actual.

6.^a Las solicitudes y documentos que las acompañen, se dirigirán al Patrono de la Fundacion D. Mateo Calvo y Torres, vecino de Madrid, plaza del Progreso, número 15.

7.^a Los agraciados con las pensiones, se sujetarán para su disfrute al tiempo de duracion y demás preceptos que están consignados en los Estatutos de la Fundacion, aprobados por Real orden de 12 de Noviembre de 1900.

Madrid, 5 de Enero de 1922.—El Patrono, Mateo Calvo y Torres.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

BANCO CASTELLANO

Junta general ordinaria de accionistas.

Debiendo celebrarse en la segunda quincena del mes de Enero de cada año la Junta general ordinaria de señores accionistas, á tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administracion del mismo ha acordado

convocar para el día 28 de Enero corriente, á las cuatro de la tarde, en el salon de Juntas del Banco.

Según el artículo 57 de los Estatutos, la Junta general ordinaria tendrá por objeto el examen y aprobacion de las cuentas y de la gestion social, la discusion de las proposiciones que presenten el Consejo de Gobierno ó los accionistas y la eleccion de Consejeros.

Los señores accionistas tendrán presentes las siguientes reglas, fijadas por los Estatutos y Reglamento del Banco:

1.^a La Junta general la constituirán los accionistas que tengan por lo menos diez acciones y las depositen en la Caja social en los ocho días precedentes al señalado para su celebracion. Estos depósitos lo mismo podrán ser de las acciones que de los resguardos de tenerlas depositadas en establecimientos de crédito legalmente constituidos.

2.^a Para asistir á la junta es necesario proveerse con anterioridad de la correspondiente cédula de asistencia, que se expedirá por la Secretaria del Banco en los ocho días anteriores á la celebracion de la Junta.

3.^a El derecho de asistencia podrá ejercerlo el accionista personalmente ó por delegacion en otro accionista. Las mujeres, los menores, los incapacitados y las personas jurídicas, podrán ser representados por los medios legales establecidos.

4.^a Las proposiciones que los señores accionistas tengan á bien presentar, excepto aquellas que nazcan de la lectura de la Memoria y Balance, deberán hacerlo por escrito al Consejo de Administracion con cinco días por lo menos de anterioridad al de la celebracion de la Junta.

5.^a Los señores accionistas tendrán de manifiesto en las oficinas del Banco, durante los ocho días precedentes al señalado para la Junta, y horas de cinco á siete de la tarde, el balance general del ejercicio, facilitándoseles todas las explicaciones y noticias que pidan, relativas á las operaciones y situacion del establecimiento. Para gozar de este derecho es requisito indispensable la presentacion de la cédula de asistencia.

6.^a Los acuerdos tomados en la Junta por mayoría de votos, serán válidos, cualquiera que sea el número de accionistas presentes, y obligaran asimismo á los poseedores de acciones que no tengan derecho de asistencia á la Junta.

7.^a La Junta dará comienzo precisamente á la hora señalada. Valladolid, á 7 de Enero de 1922.—El Secretario general, Félix Cuadrillero.—V.^o B.^o El Presidente del Consejo, Santos Vallejo.

5